

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF. ROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ROSANA BUITRAGO GUEVARA EN CONTRA DE JAVIER RAMIRO ZAMBRANO DIAZ, RAD. 2021-00087.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría el 16 de abril de 2024, que obra en el archivo 11, del C1, del expediente digital.

De otra parte, se ordena, por Secretaría, remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá, una vez se encuentre en firme el presente auto. **POR SECRETARÍA, PROCÉDASE DE CONFORMIDAD**

Finalmente se ordena la conversión inmediata de los títulos pendientes de pago que se encuentren a disposición de este Juzgado por cuenta del presente asunto a los Jueces de Ejecución en asuntos de Familia. **POR SECRETARÍA, PROCÉDASE DE CONFORMIDAD**

NOTIFÍQUESE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987937682ce29300801774866992cc90e45b3857a08996b4181679d16c6b1c88**

Documento generado en 16/04/2024 11:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>